Ley Nº 1813, que aprueba una Resolución del Ayuntamiento de Azua.— G. O. No. 6840, del 25 de Septiembre de 1948.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 1813.

VISTAS las leyes números 40, del 10 de diciembre de 1930, y 950 del 11 de Julio del 1936;

VISTA la Resolución dictada por el Ayuntamiento de la Común de Azua en fecha 5 de Agosto del año mil novecientos cuarenta y ocho por medio de la cual se designa con el nombre de "ROCCO CAPANO", la calle conocida a la fecha por "RESOLI" y que corre de Este a Oeste de la Ciudad desde la calle "11 de Febrero" hasta la "17 de Julio".

Con el voto favorable de más de las dos terceras partes del número total de los miembros de cada Cámara.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO: Queda aprobada la Resolución votada por el Ayuntamiento de la común de Azua de fecha 5 del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta y ocho, que copiada a la letra dice así:

EL AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE AZUA

CONSIDERANDO: la labor progresista del distinguido Ciudadano Don Rocco Capano desplegada en pro del mayor brillo de esta Ciudad que lo hace acreedor al eterno agradecimiento de esta Comunidad;

CONSIDERANDO que en diversos sitios de la localidad tenemos obras palpables de su magnanimidad;

CONSIDERANDO que su actuación encomiable y sus muchos servicios prestados en varias ocasiones en que fué miembro de este Concejo Edilicio le dan derecho a tal distinción:

CONSIDERANDO que en fecha 27 de Febrero del año 1944 falleció en esta Ciudad el destacado munícipe Don Rocco Capano;

VISTA la Ley Nº 40 del 10 de Diciembre de 1930, modificada por la Ley Nº 950 del 11 de Julio de 1935;

En uso de sus facultades legales

R E S U E L V E :

Art. 1:— DESIGNAR como por la presente designa con el nombre de "ROCCO CAPANO", la calle conocida a la fecha por "RESOLI" y que corre de Este a Oeste de la Ciudad desde la calle "11 de Febrero" hasta la "17 de Julio".

Art. 2º— Someter la presente Resolución a la aprobación del Honorable Congreso Nacional.

DADA en la Sala Capitular de Azua a los cinco días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y ocho; años 105º

de la Independencia, 85º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo. (Firmados) Dr. Arístides Estrada Torres, Presidente del Ayuntamiento; Juan Bta. Montes de Oca, Síndico Municipal; Nicolás Sgo. Pérez Pelletier, Secretario Municipal.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y ocho; años 105º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

EL VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES:

Francisco Prats Ramírez.

Los Secretarios:
Federico Nina hijo.
Milady Félix de L'Official.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y ocho; años 105º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Agustín Aristy,
Secretario.
Germán Soriano,
Secretario.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 105º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Ley Nº 1814, que aprueba una Resolución del Ayuntamiento de Azua.— G. O. No. 6840, del 25 de Septiembre de 1948.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 1814.

VISTAS las leyes números 40, del 10 de diciembre de 1930, y 950 del 11 de Julio del 1936;

de la Independencia, 85º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo. (Firmados) Dr. Arístides Estrada Torres, Presidente del Ayuntamiento; Juan Bta. Montes de Oca, Síndico Municipal; Nicolás Sgo. Pérez Pelletier, Secretario Municipal.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y ocho; años 105º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

EL VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES:

Francisco Prats Ramírez.

Los Secretarios:
Federico Nina hijo.
Milady Félix de L'Official.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y ocho; años 105º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Agustín Aristy,
Secretario.
Germán Soriano,
Secretario.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 105º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Ley Nº 1814, que aprueba una Resolución del Ayuntamiento de Azua.— G. O. No. 6840, del 25 de Septiembre de 1948.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 1814.

VISTAS las leyes números 40, del 10 de diciembre de 1930, y 950 del 11 de Julio del 1936;

de la Independencia, 85º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo. (Firmados) Dr. Arístides Estrada Torres, Presidente del Ayuntamiento; Juan Bta. Montes de Oca, Síndico Municipal; Nicolás Sgo. Pérez Pelletier, Secretario Municipal.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y ocho; años 105º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

EL VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES:

Francisco Prats Ramírez.

Los Secretarios:
Federico Nina hijo.
Milady Félix de L'Official.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y ocho; años 105º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Agustín Aristy,
Secretario.
Germán Soriano,
Secretario.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 105º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Ley Nº 1814, que aprueba una Resolución del Ayuntamiento de Azua.— G. O. No. 6840, del 25 de Septiembre de 1948.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 1814.

VISTAS las leyes números 40, del 10 de diciembre de 1930, y 950 del 11 de Julio del 1936;

de la Independencia, 85º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo. (Firmados) Dr. Arístides Estrada Torres, Presidente del Ayuntamiento; Juan Bta. Montes de Oca, Síndico Municipal; Nicolás Sgo. Pérez Pelletier, Secretario Municipal.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y ocho; años 105º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

EL VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES:

Francisco Prats Ramírez.

Los Secretarios:
Federico Nina hijo.
Milady Félix de L'Official.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y ocho; años 105º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Agustín Aristy,
Secretario.
Germán Soriano,
Secretario.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 105º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Ley Nº 1814, que aprueba una Resolución del Ayuntamiento de Azua.— G. O. No. 6840, del 25 de Septiembre de 1948.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 1814.

VISTAS las leyes números 40, del 10 de diciembre de 1930, y 950 del 11 de Julio del 1936;